JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, diciembre dos de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00120 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DANIELA MARIA RUIZ AMARILES
Asunto	Se Incorpora notificación y Requiere a la parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico de la demandada con resultado positivo.

Previo a tener legalmente notificada a la demandada Daniela María Ruiz Amariles, se requiere a la parte actora, a fin de que manifieste bajo la gravedad del juramento, si la dirección electrónica a la que fue enviada la notificación corresponde a la utilizada por la demandada, para lo cual, informará como la obtuvo, allegando las evidencias correspondientes, conforme a lo exigido en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

_____

SECRETARIO